

on Felipe de Ribera }
 on Francisco de Cedeo y Foxa }
 on Francisco Garcia de la Cruz }

En veinte y veis de octubre de
 mil setecientos ochenta y nueve

on
 D. J. de S. J.
 como parece,
 exceptuando el
 y puesto sobre
 en Carne.
 Public. on

Represento el Caticato Mayor de la Villa de
 Nueva Reino de Valencia que era necesario con-
 poner, y impedir las Carreras de ella para libe-
 rar al Publico de los perjuicios que padecia por
 razon de su desigualdad, muchos lodos, y he-

Public. on
 en el Com.
 de Dic. de 1791.
 acordó se haga
 en la Sala
 de correspond.
 Public. on
 en el Com.
 de Dic. de 1791.
 acordó se haga
 en la Sala
 de correspond.
 Public. on
 en el Com.
 de Dic. de 1791.
 acordó se haga
 en la Sala
 de correspond.

diez de los rebaldos puzidos que producia
 la abundancia de Lubias, por ver en texeno
 de poca subsistencia; y propuso para el corte
 de la obra el arbitrio de quatro mrs. en li-
 bra de Carne, ocho en arroba de vino, y doce en
 la de Chouardiente.

El Consejo en su vista pidió Informe al



Para despachos de oficio questo mto
SELO QUARTO, AÑO D
MIE SETECIENTOS NOVE
TA Y VNO.

Intendente de Valencia, quien para hacerlo con la instrucion correspondiente, paró la instancia al Ayuntamiento, y Junta de Propios de Sueca, afin de que acreditare los extremos conducentes al intento, y el coste a que ascendia la obra del empedrado.

Envi lo executó, acreditando por una justificacion que practicó con seis testigos, la necesidad del empedrado por las razones expuestas por el Alcalde Mayor, y por declaracion de dos Peritos Alarifes, que en costo ascendia ala Cantidad de veinte y dos mil ochocientas trece libras, segun el Plan de la obra que levantaron; unian diligencias remitió al Intendente, informando que aquella villa despues de cubrirse las cargas y obligaciones del reglamento ^{de} fijo se sobrababan Tres mil doscientas y treinta libras, de las que deducidas mil y quinientas que se devian aplicar para el Camin Real proyectado desde la Ciudad de Valencia, a la de Denia, restaban mil y setecientas, de las quales se podrian aplicar anualmente mil y doscientas para la

composicion y empedrado de las Calles, y reservar las quinientas resacas para servir a las obras capitales que se aficieren en las fincas de Propios.

Que a dichas obras de empedrado devian contribuir los Vecinos y taxativamente con Cava en la poblacion; que V. M. como Duño de la Villa, y Jxan esta vez de la orden de el Rey, podia contribuir con lo que fuese de su Real agrado y los Vecinos extreranos, y Jornaleros con Cava, llerias y aun Jornal en cada semana para la conduccion de Piedra y materiales; entendiendose esto para en el caso de que no se estimare la imposicion de los arbitrios que proponia el Alcalde Mayor.

El Intendente en su vista mandó que D. Vicente Garcia Director de la Real Academia de San Carlos de Valencia pasare a la villa de Sueca al Reconocimiento de una Calle, e informare lo que entendiere, asi en orden a su estado, necesidad, y modo de executar la obra para su mayor utilidad y subsistencia, como en quanto al calculo de su importe.

En su consecuencia paso dicho Arquitecto a Sueca, hizo Reconocimiento y medida de las Calles, e informo que era precisa la composicion de ellas; pero el Proyecto del empedrado no le consideraba medio suficiente para remediar los daños, pues veia una obra de muy poca duracion y permanencia, por que viendo la causa del daño de las Calles y Plazas la floxedad del terreno, y las filtraciones, y manantales



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y UNO.

de aguas, sucederia que las losas y los
empedrados se hundirian cediendo al peso
de las Carruages por la ninguna consistencia
del suelo, y mezclandose con el fango, perderian
la igualdad, y harian el pivo aun mas in-
evitable que lo estaba en el dia.

Fue el medio que contemplaba oportuno
para mejorar el pivo, era levantar la super-
ficie con Piedra gruesa arrojada en el fondo
y sobre ella Carraño, y escombros de los edificios,
y ultimamente un palmo de grava, disponien-
do la salida de las aguas de las Calles, y
Plazas, de forma que no se remanarven, ni
descubriesen en parte alguna las aguas llu-
vias; y necesitando dichos materiales ti-
empo para consolidarse, era preciso que des-
pues de executada la obra, se atendiera
ala conservacion, reponiendo y recargando la
grava que se necesitava para mantener
la superficie en el mismo sex y estado, hasta
que unidos los materiales quedase el pivo
solido, igual, y suave, y entonces podria co-
locarse con toda regularidad y permanencia
una hilada de losas encada alcera de las
Calles mas principales para maior comodidad
y hermosura. Fue el costo de esta obra, conduciendo

los vecinos todo el Carquiso y grava que se necesitava
 y aprovechando la piedra que se hallava en las
 calles impedidas de antiguos que estaban destrui-
 das, ascendia a diez y seis mil trescientas qua-
 renta libras moneda corriente. Fue eran adapta-
 bles y conformes a rason los arbitrios que proponia
 el Alcalde mayor, los quales segun las noticias
 que havia tomado, producirian un año con ochos
 mil quatrocientas libras, pues viendo la obra de
 utilidad y conveniencia de los vecinos, sufririan
 estos el corte de ella en el consumo de la carne,
 vino, y aguardiente con la debida proporcion. Tam-
 bien consideraba oportuno el medio que proponia
 la villa de que los vecinos, Atatevanos, y Tonalte-
 ros, contribuyesen con Cavallerias a la conducci-
 on de materiales; pero se devia reducir dicha
 Contribucion a solas quince tandas, o Tonaltes
 en cada año, pues una todas las semanas, era
 carga insoportable, con lo qual, y si se conseguia
 alguna ayuda de parte de V. M. podrian exe-
 cutarse y perfeccionarse las obras en breve ti-
 empo: Fue no hallava bastante motivo para
 que los Fexatamientos y Dueños de Cavas
 contribuyesen como proponia la villa, pues
 la composicion de las calles, era de interes, y
 comodidad para los vecinos, y no para los Fex-
 atamientos, y los Dueños de Cavas tendrian
 que costear el acomodar sus lindaxes, y en-
 tradas, y la construcion de aguas de sus Coxales.



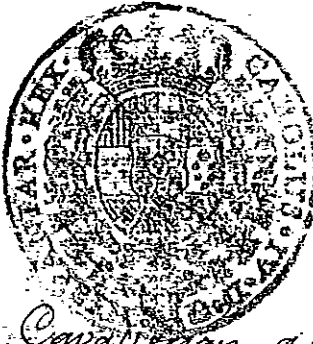
SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS NOVEN
TA Y NRO.

Ultimamente que hallava por aho.
ra insuficientes los cobranças de propios
por sea evidente la imposibilidad en el dia de su
aplicacion a causa de tener la villa que es de
nueva planta las Carnicerias, Ve-
veria, y Fierda de Comestibles que era obra de
mucho coste, y hasta que estubiere executada
y concluida, comprehendia que no convenia
invertir cosa alguna de los Caudales publi-
cos en algun otro objeto, por ser este muy
interezante, y util a todo el Comun.

Remitida la referida diligencia
por el Intendente con un informe, y el que de
su orden executó en vista de ella el Contador
principal de Rentas, conformandose uno, y
otro con lo expuesto por el Arquitecto Director
de la Real Academia de San Carlos, remandó
para el expediente al Fiscal Dev. dt. quien
en respuesta de diez y siete de Junio proxi-
mo dixo: Fue hallava comprobados los ex-
tremos de necesidad y utilidad que devian
tenerse presentes para adoptar la execucion
de iguales Proyectos, en cuyo concepto, y en el de
estár hallados los medios de ocurrir a los

gatos por la proposicion de arbitrios que se emun-
ciaban y parecian proporcionados y equitativos, y
para aprobar el pensamiento, mandando repurie-
se en execucion, y comunicando para ello las orde-
nes convenientes.

El Consejo, Señor, recorre la urgente ne-
cesidad que la villa de Sueca tiene de ocurrir a los
perjuicios que causa la detencion y rebalzo de agua
en sus calles, no solo por la incomodidad del piro
a los Vecinos, y Forasteros que transitan por ella,
sino tambien y mas principalmente a la salu-
tud publica. El Consejo, no puede de ventenderse de
la importancia de estos efectos a los quales es-
tan por su naturaleza destinados los fondos
publicos donde los hay, y a falta de estos es preciso
que los Vecinos mismos que han de experimentar
el beneficio, sufran el gravamen, bien que
sea por el medio mas suave. Los Caudales de
Propios de la villa de Sueca, estan ya destinados
a la continuacion de otras obras publicas, y pa-
ra ocurrir a las necesarias para el aseo y lim-
pieza de sus calles, el Alcalde mayor y ayunta-
miento proponen como medio oportuno la imposi-
cion del arbitrio de quatro mrs. en libra de
Carne, ocho en arroba de vino, y doce en la de
aguardiente de lo que se consume y venda en
aquel Pueblo; añadiendo el Intendente en conformi-
dad de lo expuesto por D. Vicente Garcia, que
los Carneros, y Tornateos contribuyan con



41
Dña despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y VNO.

Cavalleros a la Conduccion de materiales.

El Consejo, Señor, estima que deve adoptar
se la imposicion de los arbitrios propuestos, por
todo el tiempo necessario para la conclusion
de las obras proyectadas por el citado Garcia, en
que cada Vecino contribuirá a proporcion de su
consumo, pero de ningun modo deve cargarse a
los Tomalesos, y Arcevanos con la conduccion de
materiales, por que sobre ser la posicion del
Pueblo muy necesitada, vendrian a quedar
gravados por dos partes a saber como Consumi-
dores en los arbitrios y despues con la posicion
de Tomalesos que se les repartiere. Asi Se-
ñor, el Consejo es de parecer que siendo V. M.
servido podrá dignarse conceder un Real
permiso para que en la Villa de Sueca se
impongan los arbitrios de quatro mrs. en
libra de Carne, ocho en arroba de Vinos, y
doce en la de Azucariente, con destino preci-
so a las obras proyectadas por el Arquitec-
to D. Vicente Garcia, y bajo la direccion de
este por todo el tiempo necessario para
su conclusion, encargando al Intendente de
Valencia el cuidado de que estos arbitrios

ve subarzen y xeraten anualmente en el maior
 boztoz y en imbuente se imbuente en las mencio-
 nadas ~~de~~; de cada adelantamiento, e imbuente
 on de Candales de cada ~~de~~ cada año al
 Consejo, y estar a la mira para que concluidas
 que sean las obras, se ven los arbitrios. V. de.
 sobre todo resolverá lo que fuere de su maior
 agrado. cadaño y octubre 13 de 1791.

1791
 1791
 1791
 1791
 1791